



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
SG

ASISTENCIA PL180309.1.-

Presidencia:

Don Oswaldo Betancort García

Concejales:

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera
Doña Olivia Duque Pérez
Doña Antonia Honoria Machín Barrios
Don Eugenio Robayna Díaz
Doña Alicia María Páez Guadalupe
Don Antonio Callero Curbelo
Doña María de la Paz Cabrera Méndez
Don Agustín Méndez Delgado
Doña Myriam Jorge Camejo
Don Francisco Javier Díaz Gil
Don José Brito Perdomo
Doña Emma Esther Cabrera Toribio
Doña M^a Rocío Arredondo Carmona
Doña Omayra Díaz García
Don José Dimas Martín Martín
Doña Sandra Tolosa Robayna
Don Jonás Álvarez Morales
Don Marcial Navarro Armas

Secretario Accidental:

Don Mariano de León Perdomo

Ausencias:

Doña Guacimara Leyva Barreto
Don José Alberto Umpiérrez Delgado

BORRADOR DEL ACTA (Nº 03) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

(180309)

En la Villa de Teguiise, a nueve de marzo de de dos mil dieciocho, siendo las doce horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión ordinaria, convocada bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Oswaldo Betancort García y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

El Sr. Secretario verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

I.- PARTE ESPECIAL

PUNTO PRIMERO.- Toma de posesión de nuevo concejal municipal.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: Don Agustín Méndez Delgado, concejal del Ayuntamiento de Teguiise por la lista de la formación Coalición Canaria- Partido Nacionalista Canario (CC-PNC), cargo del que tomó posesión el trece de junio de dos mil quince tras las elecciones locales del 24 de mayo de 2015, renunció a su cargo a petición propia mediante escrito rubricado y ratificado en su contenido ante el Secretario de la Corporación, que se registra en el General de Entrada de esta institución con referencia 3793/2018, de 19 de febrero.

Tramitado el expediente y reconocido el cese y la renuncia de razón por el Pleno de la Corporación en sesión de 22 de febrero de 2018, se remite la correspondiente documentación a la Junta Electoral Central, quién expide, con referencia en el Registro General de Salida de dicha institución 613/2018, de 28 de febrero, la credencial de concejal a favor de la candidata de la lista de la formación Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, Doña Flora María Guerra Arrocha.

En consecuencia, y habiendo sido convocada expresamente la mencionada candidata a la sesión plenaria de hoy, procede que tome posesión de su cargo, a cuyos efectos debe acercarse a esta Mesa para acreditar su identidad y prestar la promesa o el juramento correspondiente. Una vez evacuado dicho trámite, por el Señor Alcalde Presidente se procederá a darle posesión de su cargo".

Por el Señor Secretario se da lectura a la fórmula de juramento o promesa.

Fórmula de juramento o promesa

"¿Jura o promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Teguiise del que toma posesión, con lealtad al Rey, y de guardar y

hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como respetar y observar el Estatuto de Autonomía de Canarias como norma institucional básica?.

Contestando la candidata lo siguiente: "Sí, juro".

Seguidamente el Señor Alcalde Presidente le da posesión de su cargo.

II.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO SEGUNDO.- Acuerdos que procedan en relación a actas de sesiones plenarias anteriores.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "se trata de someter a la consideración del Pleno las actas de las siguientes sesiones plenarias:

- Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2017.
- Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017.
- Sesión Extraordinaria y urgente de fecha 22 de febrero de 2018.

Sometidas las actas a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), aprobarlas sin corrección alguna.

PUNTO TERCERO.- Acuerdos que procedan en relación a la revisión del contrato de "Gestión de servicio público de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de Teguiise".-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Limpieza, Medio Ambiente, Emergencias, Parque Móvil, Protección Civil, Playas, Vías y Obras de fecha 06 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan en relación a la revisión de precios del contrato de "Gestión del servicio público de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria del municipio de Teguiise.-

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

<<PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO MUNICIPAL, sobre los Acuerdos que procedan, en relación a la revisión de precios del contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE TEGUISE".

Visto que mediante documento de referencia N° 9486 de 28 de 11 de junio de 2.013, Registro General de Entrada, se procedió a la formalización del contrato de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE TEGUISE", adjudicado a la empresa Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S. A (CESPA) con CIF A28741067, mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Teguiise Pleno en sesión de fecha 11 de junio de 2.013.

Visto que con fecha día 23.01.2018 se presenta escrito por Don Rafael Sánchez Gamero, con D.N.I. 15.501.542-W, en nombre y representación de CESPA S.A., registro general de entrada N° 1496/2018 donde solicita literalmente lo siguiente:

"...Teniendo por presentado este escrito y la anulación de los registros anteriores relacionados a este tema N° 1409/2018 y 21231/20107, se sirva admitirlo mediante los trámites oportunos, y se acuerde aprobar la revisión de precios del canon por valor de 1.456.822,80 € (un millón cuatrocientas cincuenta y seis mil ochocientos veintidós euros con ochenta céntimos)

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 29.08.2017 se solicita informe al técnico responsable del contrato, relativo a la procedencia o no de la aprobación de dicha revisión. Asimismo el informe determinará a cuánto asciende el importe de la revisión de precios.

Visto que al respecto, se emite Informe del Técnico municipal de fecha 23.01.2018, con registro interior de informes N° 232/2018, que literalmente dice lo siguiente:

“INFORME DEL ÁREA DE LIMPIEZA

Que se emite por la Técnico Municipal de Medioambiente, sustituyendo el emitido con fecha 4 de diciembre del año 2.017 y número de registro interior de informe 6.617, en relación a LA PROVIDENCIA de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2.017 y al escrito presentado por Ferroviario Servicios, con fecha 08 de septiembre de 2.017 y número de Registro Interior de Entrada 23.296.(anulado por escrito presentado por Ferroviario Servicios con número de Registro Interior de Entrada 1496)

0.- Antecedentes.-

Ferroviario Servicios, con fecha 08 de septiembre, a través de D. Rafael Sánchez Gamero, en representación de CESPAS S.A., concesionaria del servicio público de recogida y transporte de los residuos urbanos y la limpieza viaria del municipio de Teguiise, EXPONE:

Que de acuerdo con lo establecido en las cláusulas de los pliegos que rigen el contrato, procede a la revisión de precios del mismo.

1.- Primero.-

En sesión plenaria celebrada el 11 de junio de 2.013 se acordó la adjudicación del Contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Municipio de Teguiise, a la empresa CESPAS, S.A.

Con fecha 01 de agosto de 2.013, se firmó acta de inicio parcial de la Gestión del servicio público de recogida y transporte de los residuos urbanos y la limpieza viaria del Municipio de Teguiise” (referencia administrativa 002/12 GS).

En la proposición relativa al criterio de adjudicación número 1 (precio ofertado) evaluable mediante cifras o porcentaje, para la licitación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación de la gestión del servicio público de recogida y transporte de los residuos sólidos y urbanos y la limpieza viaria del Municipio de Teguiise

2.- Segundo.- Pliego de Cláusulas Técnicas

Consultado el Pliego de Cláusulas Técnicas, en el punto 5 del texto se recoge:

5.1 ESTRUCTURA DE COSTES

ESTRUCTURA	COSTE ANUAL
Personal	1.139.714,24 €
Uniformes	5.808,00 €
Combustible	71.011,23 €
Mantenimiento	74.545,41 €
Seguros	7.800,00 €
Amortizaciones	143.018,00 €
Alquileres	18.000,00 €
Gastos Indirectos	53.519,11 €
TOTALES	1.513.415,99 €
B.I. (8% SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA DE R.S.U.)	89.912,11 €

Como norma general, el coste anual se actualizará de acuerdo al crecimiento del IPC en Canarias para las partidas autorizadas (Personal, combustible, suministros, seguros, alquileres y mantenimiento). No obstante, si la EC o el Ayuntamiento estimaran que la estructura resultante de dicha actualización no se corresponde con la realidad debido a alteraciones de cualquier índole, la parte proponente deberá presentar un estudio económico justificativo de tales modificaciones con la nueva estructura de costes y el coste total actualizado que no se entenderá en vigor sin la previa autorización del Ayuntamiento de Teguiise

5.3 ABONOS AL CONTRATISTA.

Con independencia del sistema de pago establecido en este artículo, se realizará una revisión de la liquidación anual con arreglo a la auditoría de cuentas presentadas por la Entidad Adjudicataria en concepto de “liquidación anual canon gestión del servicio de R.S.U. del municipio de Teguiise” tras aplicar la fórmula de equilibrio económico del apartado 5.2 y

compensando en el último pago del año las posibles diferencias entre los pagos realizados y el sistema de costes comprometido por la Entidad Adjudicataria en su propuesta económica.

El pago del precio del contrato se realizará en la forma establecida que a continuación se detalla, y previo informe favorable o conformidad del director del servicio:

5.4 REVISIÓN DE PRECIOS

Como norma general, el coste anual se actualizará de acuerdo al crecimiento del IPC en Canarias para las partidas autorizadas (Personal, combustible, suministros, seguros, alquileres y mantenimiento), no admitiendo en ningún caso otras subidas no justificadas o no admitidas previamente por la Administración.

No obstante, si la Entidad Adjudicataria o el Ayuntamiento estimaran que la estructura resultante de dicha actualización no se corresponde con la realidad debido a alteraciones de cualquier índole, la parte proponente deberá presentar un estudio económico justificativo de tales modificaciones con la nueva estructura de costes y el coste total actualizado que no se entenderá en vigor sin a previa autorización del Ayuntamiento de Tegui se.

5.5 OFERTA ECONÓMICA DE FERROVIAL SERVICIOS.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE 

ESTRUCTURA	COSTE ANUAL
Personal	990.384,83
Uniformes	5.760,00
Combustible	91.781,91
Mantenimiento	107.318,32
Seguros	9.086,90
Amortizaciones	149.279,63
Alquileres	26.230,00
Gastos indirectos	61.304,35
TOTALES	1.441.145,94
B.I. (8% sobre el servicio de recogida R.S.U)	82.015,74

(nota: precios sin IGIC)

Barcelona, cuatro de enero de 2013

CESPA
 Española de Servicios
 de Limpieza S.A.

A continuación se realizan los cálculos para las partidas autorizadas.

ESTRUCTURA	COSTE ANUAL OFERTADO	VARIACIÓN A APLICAR	NUEVO COSTE ANUAL UNA VEZ APLICADA LA VARIACIÓN (1.28%) DEL IPC
PERSONAL	990.384,33€	AUTORIZABLE	1.003.061,25
UNIFORMES	5.760,00€	NO AUTORIZABLE	5.760,00
COMBUSTIBLE	91.781,91€	AUTORIZABLE	92.956,72
MANTENIMIENTO	107.318,22€	AUTORIZABLE	108.691,89
SEGUROS	9.086,90€	AUTORIZABLE	9.203,21
AMORTIZACIONES	149.279,63€	NO AUTORIZABLE	149.279,63
ALQUILERES	26.230,00€	AUTORIZABLE	26.565,74
GASTOS INDIRECTOS	61.304,35€	NO AUTORIZABLE	61.304,35
TOTAL	1.441.145,94€	1.456.822,80€	
BENEFICIO INDUSTRIAL	82.015,74€	83.271,99€	

Una vez aplicada la variación del Índice de Precios de Consumo, (sistema IPC base 2016), a las partidas autorizadas, se obtiene un total de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos veintidós euros con ochenta céntimos de euro (1.456.822,80€) más un beneficio industrial de ochenta y tres mil doscientos setenta y un euros con noventa y nueve céntimos de euro. (83.271,99€) excluido I.G.I.C

Por todo lo expuesto anteriormente, informo favorablemente al órgano de contratación, la aprobación de la revisión de precios del canon, en las cuantías detalladas anteriormente, con el fin de autorizar la actualización del coste total del servicio, incrementando el mismo en quince mil seiscientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos de euro (15.676,86 €) más mil doscientos y cincuenta y seis euros con veinticinco+ céntimos de euro (1.256,25€), en concepto de beneficio industrial.

Total de incremento autorizado: 16.933,11 €, excluido I.G.I.C.

Lo que tiene a bien informar, quien no obstante adoptará los acuerdos que estime oportunos.

En Tegui, a la fecha de firma electrónica del documento. Matilde Rodríguez Borges. Técnico Municipal Responsable del Contrato. Firmado"

Visto que por la Sra. Interventora Accidental se firma documento de Autorización y compromiso sobre créditos disponibles (AD) expediente N° 2/2018 110 de fecha 23/01/20178, Aplicación Presupuestaria 163 22700 Presupuesto 2.018 por importe de 18.118,43 euros.

Visto que existe en el expediente Informe de fiscalización FAVORABLE emitido por la Sra. Interventora Accidental de fecha 05.02.2018 con registro interior de informe N° 438/2018 que literalmente dice lo siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO:	REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE TEGUISE”.	Nº INFORME	01.02.2018
TERCERO	Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.	FASE	AD
APLICACIÓN	163 22700	PROCEDIMIENTO:	Revisión de precios
TIPO			
FECHA	01.02.2018	ORGANO COMPETENTE	Pleno de la Corporación.

De acuerdo con lo ordenado mediante providencia de Alcaldía de fecha 29/08/2017, la funcionaria que suscribe, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Tegui, con arreglo a lo establecido en el art. 214 del TRLHL, tiene a bien INFORMAR:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 7/85, de 2 de Abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título IV de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los artículos 89 a 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Los artículos 104 a 106 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Escrito presentado el día 23.01.2018 por Don Rafael Sánchez Gamero, con D.N.I. 15.501.542-W, en nombre y representación de CESPAS, S.A., registro general de entrada N° 1496/2018 donde solicita literalmente lo siguiente: “...Teniendo por presentado este escrito y la anulación de los registros anteriores relacionados a este tema N° 1409/2018 y 21231/20107, se sirva admitirlo mediante los trámites oportunos, y se acuerde aprobar la revisión de precios del canon por valor de 1.456.822,80 € (un millón cuatrocientas cincuenta y seis mil ochocientos veintidós euros con ochenta céntimos) más 83.271,99 € (ochenta y tres mil doscientos setenta y uno con noventa y nueve céntimos) correspondiente al B.I. excluido IGIC, a partir del 01 de Agosto de 2.017.”

Providencia de Alcaldía de fecha 29.08.2017 solicitando informe al técnico responsable del contrato, relativo a la procedencia o no de la aprobación de dicha revisión. Asimismo el informe determinará a cuánto asciende el importe de la revisión de precios.

Autorización y compromiso sobre créditos disponibles (AD) expediente N° 2/2018 110 de fecha 23/01/20178, Aplicación Presupuestaria 163 22700 Presupuesto 2.018 por importe de 18.118,43 euros.

Informe del Técnico municipal de fecha 23.01.2018, con registro interior de informes N° 232/2018, que literalmente dice lo siguiente:

“A continuación se realizan los cálculos para las partidas autorizadas.

ESTRUCTURA	COSTE ANUAL OFERTADO	VARIACIÓN APLICAR	NUEVO COSTE ANUAL UNA VEZ APLICADA LA VARIACIÓN (1.28%) DEL IPC
PERSONAL	990.384,33€	AUTORIZABLE	1.003.061,25
UNIFORMES	5.760,00€	NO AUTORIZABLE	5.760,00
COMBUSTIBLE	91.781,91€	AUTORIZABLE	92.956,72
MANTENIMIENTO	107.318,22€	AUTORIZABLE	108.691,89
SEGUROS	9.086,90€	AUTORIZABLE	9.203,21
AMORTIZACIONES	149.279,63€	NO AUTORIZABLE	149.279,63
ALQUILERES	26.230,00€	AUTORIZABLE	26.565,74
GASTOS INDIRECTOS	61.304,35€	NO AUTORIZABLE	61.304,35
TOTAL	1.441.145,94€	1.456.822,80€	
BENEFICIO INDUSTRIAL	82.015,74€	83.271,99€	

Una vez aplicada la variación del Índice de Precios de Consumo, (sistema IPC base 2016), a las partidas autorizadas, se obtiene un total de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos veintidós euros con ochenta céntimos de euro (1.456.822,80€) más un beneficio industrial de ochenta y tres mil doscientos setenta y un euros con noventa y nueve céntimos de euro. (83.271,99€) excluido I.G.I.C

Por todo lo expuesto anteriormente, informo favorablemente al órgano de contratación, la aprobación de la revisión de precios del canon, en las cuantías detalladas anteriormente, con el fin de autorizar la actualización del coste total del servicio, incrementando el mismo en quince mil seiscientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos de euro (15.676,86 €) más mil doscientos y cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos de euro (1.256,25€), en concepto de beneficio industrial.

Total de incremento autorizado: 16.933,11 €, excluido I.G.I.C.”

Documentación del contrato primitivo de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE TEGUISE”: Acuerdo del Pleno como órgano de contratación, sesión de fecha 11.06.2013 en la que se acuerda entre otros, adjudicar el contrato de referencia a la entidad Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S. A con CIF A28741067, Pliego de Prescripciones Técnicas (cláusula 5.4), PCAP (cláusula 89) relativa a la revisión de precios y formalización del contrato de fecha 09.07.2013 (registro de salida N° 21031/2013, de fecha 09.07.2013)

Cálculo de variaciones del IPC en la Comunidad Canaria proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística desde Julio 2014 hasta julio 2015 (-0,3); desde Julio 2015 hasta Julio 2016 (-0,5); desde Julio 2016 hasta Julio 2017 (1,5).

INFORME

Existencia de crédito adecuado y suficiente: Según se dispone en los artículos 167 y 172 del TRLHL y en los artículos 24 y ss del Real Decreto 500/1990, los créditos presupuestarios para gastos sólo pueden destinarse a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto, finalidad que se determina por la clasificación orgánica, por programas y la clasificación económica por la que se defina la partida presupuestaria. En este expediente existe retención de crédito expedido por la intervención con N° expediente 2/2018 110 de fecha 23/01/20178, Aplicación Presupuestaria 163 22700 Presupuesto 2.018, por importe de 18.118,43 euros.

Competencia del órgano: La adjudicación del contrato primitivo se acordó por Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Tegui se en sesión de fecha 11.06.2013.

Por consiguiente, resulta competente para la aprobación de la revisión de precios como órgano de contratación, el Pleno de la Corporación, ya que el importe del contrato primitivo objeto de la modificación es

superior a 6.000.000 de euros y supera los 4 años de duración, todo ello conforme lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional 2 del TRLCSP.

Estabilidad presupuestaria: el contrato de razón, en cuanto a la financiación que del mismo se contempla en el informe de propuesta de revisión de precios emitido por la Técnico municipal de fecha 23.01.2018, con registro interior de informes N° 232/2018, CUMPLE con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Observaciones legales: En la tramitación de dicho expediente de modificación, hasta el día de la fecha y salvo error u omisión no detectada, se han observado los requisitos legales exigidos al efecto, existiendo consignación presupuestaria suficiente para el fin pretendido en el presente ejercicio.

Los precios de los contratos del sector público sólo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en el Capítulo segundo del Título tercero del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Respecto a la normativa aplicable, en este supuesto se debe tener en cuenta lo señalado en el apartado 2 de la Disposición Transitoria del TRLCSP vigente que dice:

Disposición transitoria primera Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley

1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior

Por consiguiente, el régimen jurídico aplicable a la revisión de precios es el derivado de la versión del TRLCSP vigente en el momento de la publicación de la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato primitivo siendo la siguiente:

“Artículo 90 Sistema de revisión de precios

3. Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios de Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado.”

En cuanto a la procedencia de la revisión y sus límites, el art. 89 del TRLCSP aplicable a este supuesto dice lo siguiente:

“Artículo 89 Procedencia y límites

1. La revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

No obstante, en los contratos de gestión de servicios públicos, la revisión de precios podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año desde la formalización del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20 por 100 de la prestación.

3. El pliego de cláusulas administrativas particulares o el contrato deberán detallar, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicable”

Al respecto, la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladora del contrato establece literalmente lo siguiente: “Para la revisión de precios se aplicará el Índice de Precios de Consumo (IPC) Canario, únicamente para las partidas detalladas de la estructura de costes: personal, combustible, suministros, seguros, alquileres y mantenimiento. No se admiten en ningún caso, otras subidas no justificadas o no admitidas previamente por la Administración.”

Una vez realizadas las anteriores consideraciones y examinada la documentación que acompaña al expediente, se informa FAVORABLEMENTE por parte de esta Intervención de Fondos a la revisión de precios del contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE TEGUISE” que asciende a la cantidad de 16.933,11 €, excluido I.G.I.C.

Es todo lo que se tiene a bien informar, no obstante, el órgano de Contratación resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.

En Teguiase, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. La Interventora Accidental. M^a Dolores Rodríguez Armas”

En virtud de lo expuesto anteriormente esta Alcaldía-Presidencia PROPONE al Pleno municipal como órgano de contratación competente la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Se propone al órgano de contratación (Pleno) como órgano competente, aprobar la revisión de precios del contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE TEGUISE”, adjudicado a la empresa Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S. A (CESPA), conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativa regulador del contrato de referencia (Cláusula 8 del PCAP), el informe favorable de la Técnico municipal de fecha 23.01.2018, con registro interior de informes N° 232/2018 y el informe de la Interventora Accidental de fecha 05.02.2018 con registro interior de informe N° 438/2018.

SEGUNDO.- Se propone al órgano de contratación (Pleno) como órgano competente, aprobar el expediente y el gasto de dicha revisión que asciende a la cantidad de dieciséis mil novecientos treinta y tres euros con once céntimos (16.933,11 €), excluido I.G.I.C., con cargo a la aplicación presupuestaria 163 22700 del vigente Presupuesto General, según se desprende del N° expediente 2/2018 110 de fecha 23/01/20178, expedido por la Intervención municipal y motivado por la revisión de precios de contrato.

TERCERO.- Se propone al órgano de contratación (Pleno) como órgano competente, dar traslado del correspondiente Acuerdo Plenario a la empresa Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S. A (CESPA), como entidad adjudicataria del contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE TEGUISE”, con indicación de los recursos que procedan a los efectos oportunos.

CUARTO.- Se propone al órgano de contratación (Pleno) como órgano competente, dar traslado del correspondiente Acuerdo Plenario a la Técnico responsable del contrato de referencia y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

En Tegui se a 01 de marzo de 2.018

Fdo. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por once votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC) y ocho abstenciones (tres del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO CUARTO.- Acuerdos que procedan sobre nominación de cinco calles nuevas en la localidad de Tahíche.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Patrimonio, Archivos, Bibliotecas, Festejos, Juventud, Nuevas Tecnologías y Radio Municipal de fecha 06 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre nominación de cinco calles nuevas en la localidad de Tahíche.-

Se da cuenta de la Propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DEL ALCALDE AL PLENO MUNICIPAL

Visto el informe técnico del Archivo Histórico Municipal de Teguise, con referencia en el Registro Interior de Informes 5.473/2017 de 03 de octubre que dispone literalmente lo siguiente:

INFORME - PROPUESTA

Primero.- Consideraciones generales.-

1º.- La población actual de Tahíche se ha extendido desde las faldas de la montaña de Tahíche hasta las márgenes de la corriente de lavas conocida como Volcán de Tahíche. De una población dispersa en diseminado rural, Tahíche se ha convertido en una pequeña ciudad que transcurre a ambas márgenes de la Avenida Campoamor. Se considera que el primer núcleo poblacional se asentó en el siglo XVII, con vecinos procedentes de los establecimientos cercanos de Corral Hermoso y Casas Hondas de Tejía, hoy deshabitados. Antaño había sido propiedad del Marquesado de los Herreras y le fue donado a Lucas Gutiérrez en el siglo XVI, para resarcirle de la apropiación indebida de su legendario hallazgo de ámbar gris, encontrado fortuitamente en la costa cercana.

Años más tarde, Juan de Castilla lo reconocerá como herencia de Catalina de Mendoza.

En 1732, ya cuenta con 84 vecinos; en 1860, se registra 178 vecinos, 51 edificios.

La población actual de Tahíche es de 4.490 vecinos. En el nuevo trazado, cinco nuevas calles aún carecen de nominación.

2º.-En el nomenclátor de las vías urbanas se inscriben los nombres que por su significación merezcan ser perpetuados. En Tahíche se ha denominado sus calles desde antiguo principalmente con nombres relacionados con la historia y cultura, procediendo del campo de las artes, las letras, ciencias y tradición y con prioridad de los nombres de los Hijos Ilustres del municipio. Ante la asignación de varios nombres a la vez, para mayor facilidad de identificación y localización, se propone así se atribuyan en esta ocasión a nombres de personas cuyos méritos y prestigio estén suficientemente acreditados y reconocidos en nuestra Historia.

3º.- Personajes señeros, originarios de esta isla de Lanzarote, que en campos diversos destacaron y dignificaron este municipio de Teguise, fueron estos Hijos Ilustres o significados que a continuación se adjuntan:

1.- D. José María Barreto Sosa (1856-1943), alcalde pedáneo de Tahíche (hasta el 14 de enero de 1902), concejal del Ayuntamiento de Teguise y consejero del Cabildo de Lanzarote (uno de los consejeros fundadores del Cabildo de Lanzarote 16/03/1913). Destacó por su gran entrega al pueblo de Tahíche. A solicitud de sus convecinos, realizó las gestiones para llevar a cabo el trazado del camino que desde la montaña de Tahíche llegaba al camino real de Arrecife.

2.- D. Lorenzo Betancort Cabrera (1888-1952), Hijo Predilecto del Municipio de Teguise; Cronista Oficial de Teguise (su primer Cronista) y de San Mateo; Administrador de Propiedades y Contribuciones de la Provincia de Las Palmas y representante de Teguise ante la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Gestor incansable de actividades culturales dirigidas a conservar y fomentar las tradiciones del municipio de Teguise. Autor de las crónicas “De mi Cartera”. Rescató los pasos antiguos de baile popular y fue el maestro y coordinador del primer grupo folclórico del municipio. Fundó el Museo de Artes. En 1930, se denomina una calle con su nombre que le es retirada y desaparece del nomenclátor en tiempos de guerra, a pesar de las repetidas protestas populares solicitando su recuperación.

3.- D. Rafael Romero Spínola (-m.1954), músico hijo descendiente de la teguiseña doña Rita Spínola Gómez, pianista de renombre internacional, excelso concertista, considerado como el mejor intérprete de la obra de Chopín y de Listz, compositor de una obra genuina. Vivió muchos años en Madrid, París y Bruselas. Regresó a Canarias en 1937, fundó la Escuela de Música Schola Cantorum, maestra de una generación musical canaria. Se retiró a Sevilla, donde gozó de la protección del Duque Jacobo de Alba.

4.- Doña Sebastiana Ramírez Vega (1852-1930), insigne dama de Teguiise, actriz, directora escénica y pedagoga teatral, formuló el proceso de actuación del actual teatro de Teguiise. A lo largo de más de sesenta años de trabajo experimental, desarrolló una técnica escénica que transmitió a las generaciones artísticas venideras de Lanzarote.

5. D. Juan Crisóstomo García (1870-1933), director del Rancho de Teguiise hasta su fallecimiento, autor de los versos cantados por el Rancho (1897), director del teatro municipal de Teguiise "Alfonso Spínola", escenógrafo reconocido, relevante luchador de lucha canaria, alcalde de Teguiise (1924-1925), juez municipal de Teguiise desde 1902. Consagró su vida a enaltecer la cultura del municipio de Teguiise.

Segundo.- Conclusiones.-

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone, **se proceda a nominar las calles nuevas de Tahíche con los nombres de estos Ilustres y significados personajes de la Historia de este Municipio de Teguiise, perpetuándolos en homenaje a su intensa labor en favor de la Cultura.>>**

Atendiendo a lo dispuesto, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Se proceda a nominar las calles nuevas de Tahíche con los nombres de estos Ilustres y significados personajes de la Historia de este Municipio de Teguiise, perpetuándolos en homenaje a su intensa labor en favor de la Cultura:

- D. José María Barreto Sosa
- D. Lorenzo Betancort Cabrera
- D. Rafael Romero Spínola
- Dña. Sebastiana Ramírez Vega
- D. Juan Crisóstomo García"

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del grupo mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO QUINTO.- Acuerdos que procedan sobre Expediente de hermanamiento con la municipalidad de Niebla, Huelva.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Patrimonio, Archivos, Bibliotecas, Festejos, Juventud, Nuevas Tecnologías y Radio Municipal de fecha 06 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre Expediente de Hermanamiento con la municipalidad de Niebla, en Huelva.-

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal de Educación que se transcribe a continuación:

<<PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE AL PLENO MUNICIPAL

Visto el informe de la Técnico de Archivos y Bibliotecas con registro Interior de Informes número 5.461 de 03 de octubre que dispone lo siguiente:

"INFORME - PROPUESTA SOBRE UN HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEGUISE CON EL MUNICIPIO DE NIEBLA (HUELVA).

Quien suscribe, Técnico de Archivo y Bibliotecas del Ayuntamiento de Teguiise, en relación con "Necesidad de un Hermanamiento del Municipio de Teguiise con el Municipio de Niebla (Huelva)", tiene a bien emitir lo siguiente

INFORME

PRIMERO.- Consideraciones generales

1º.- DON ENRIQUE PÉREZ DE GUZMÁN, CONDE DE NIEBLA Y SEÑOR DE LAS ISLAS CANARIAS:

En la fecha de 1 de mayo de 1402, Juan de Bethencourt, Jean IV de Béthencourt (1362-1425/1426?), barón de Saint-Martin-le-Gaillard, señor de Grainville-la-Teinturiere (Alta Normandía, actual departamento del Sena Marítimo, distrito de Dieppe y Cantón de Cany-Barville) y Gadifér de La Salle, gentilhomme de cámara del rey de Francia Carlos VI y senescal de Bigorre, zarparán del puerto de La Rochelle, acompañados de dos frailes franciscanos, Pierre Bontier y Jean Le Verrier, dos intérpretes nativos de Lanzarote y unos 265 hombres franconormandos (marinería, tropas y colonos) para conquistar las Islas Canarias. Este contingente humano se verá reducido en el Puerto de Santa María (Cádiz), por revuelta de los expedicionarios y múltiples deserciones, quedando reducido a 65 tripulantes. Desembarcarán en la isla de La Graciosa y se asentarán pacíficamente en el sur de Lanzarote, prometiendo prestar su protección a los aborígenes contra las incursiones esclavistas de castellanos y aragoneses.

Para aventurarse en tan magna empresa, el Rey Enrique III de Castilla había otorgado a Juan de Bethencourt el derecho de conquista de las Islas Canarias, el título de Señor de las Islas Canarias y la reserva de la quinta parte de los productos exportados de las mismas. El Papa Benedicto XIII, promulgó una bula de indulgencia para aquellos que socorrieran a Bethencourt y La Salle en su cruzada contra los infieles canarios, en fecha 19 de abril de 1403. Bethencourt obtendrá la rendición de Lanzarote y Fuerteventura, pero será rechazado en Gran Canaria. Atacará La Palma y obtendrá la rendición pacífica de El Hierro. Hacia el año 1411, nombró gobernador a Maciot de Bethencourt, otorgándole el tercio de las rentas de las islas. Se retirará de las islas, y, en fecha de 26 de junio de 1412, rendirá en vasallaje el señorío de Canarias a la reina regente Catalina, por minoría del rey Juan II. En el año 1414, ya ha vuelto a su señorío de Grainville-la-Teinturiere (Normandía). Será en noviembre de 1418, cuando el rey Juan II hará donación del señorío de las islas Canarias, conquistadas y por conquistar, a Enrique Pérez de Guzmán y Castilla, II conde de Niebla.

2º.- FUERO DE NIEBLA: *El II Conde de Niebla, interesado en el comercio y la apertura de nuevas rutas en el Atlántico a través de los puertos de sus señoríos, en el año 1417, enviará tres naves desde Sanlúcar de Barrameda para auxiliar a los colonos instalados en Lanzarote y Fuerteventura, islas en aquel momento bajo el precario señorío de Juan de Bethencourt. El Rey Juan II le concederá señorío sobre ellas y también sobre la de El Hierro, amén de las restantes islas sin conquistar. Hasta 1430, se titulará "Señor de las Islas Canarias", a pesar de que en 1420 el rey le hubiese retirado sus derechos sobre las islas no reducidas y trasladado a Alfonso de Las Casas.*

En el Reino de España, la unidad básica de la Administración local fue el Concejo Municipal. En Canarias coincidían las tierras de cada concejo con los límites de cada isla. La organización de los concejos se hacía de acuerdo con los fueros poblacionales, los ordenamientos reales y las ordenanzas concejiles. Los Fueros, como normas de rango superior que obligaban a toda la población, tuvieron sus modificaciones reservadas al rey, tras petición de los vecinos.

El Fuero de Niebla, heredero del Fuero de Toledo, le fue concedido a Niebla por el rey Alfonso X de Castilla, en 1262, para obligar a una repoblación cristiana de los antiguos territorios musulmanes reconquistados. Cuando el Conde de Niebla se consideró dueño de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, expidió dos cartas de merced y privilegios a los vecinos de ambas islas, eximiéndoles de tributos en sus tierras y ganados (solo se reservó el quinto de lo que se exportase) y, además, todos los derechos consignados en el Real Fuero de Niebla.

3º.- EL MUNICIPIO DE NIEBLA: Municipio español situado en la provincia de Huelva. Su capital también se denomina bajo el mismo nombre, Niebla. Capital del Condado y del territorio del Condado de Huelva, con una extensión de 223,62 Km², se encuentra a 29 kilómetros de Huelva capital, a orillas del río Tinto. En 1982, fue declarada Conjunto Monumental Histórico-Artístico.

A lo largo de los siglos, Niebla ha tenido una gran importancia dentro de la región de Andalucía. Se puede considerar la capital histórico-cultural de su región. En 1369, pasó a ser Condado de Niebla a favor de la Casa de los Guzmanes, posteriormente duques de Medina Sidonia.

4º.- HERMANAMIENTO DE TEGUISE Y NIEBLA: Con fecha 27/09/2017, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teguiise manifestó a la Sra. Doña Laura Pichardo Romero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Ciudad de Niebla su interés por llegar a un Hermanamiento entre los pueblos de Teguiise y Niebla, merced a la histórica vinculación existente entre ellos a través del 600 Aniversario de la instauración del Fuero Real de Niebla, un símbolo que impulsará proyectos de cooperación sociales, económicos, culturales y políticos entre ambos pueblos.

SEGUNDO.- Conclusiones.-

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone, si se tiene a bien, se valore dicho Hermanamiento en honor al que fue símbolo de unión entre los pueblos de Teguiise y Niebla, el benévolo Fuero Real de Niebla, que nos permitió acogernos a una nueva administración y desechar la del Señorío Normando, simiente del Teguiise contemporáneo.

Visto el Informe con Registro Interior de Informes número 5.473/2017 de 3 de octubre que se transcribe a continuación:

"INFORME DEL SERVICIO DE ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE TEGUISE

La que suscribe, Técnico de Archivos y Bibliotecas Municipal, tiene a bien emitir el siguiente informe:

Primero.- Que en el registro General de Entrada de la Corporación, con referencia 25.028, de 3 de octubre de 2017, consta el documento que se transcribe a continuación:

<<María del Pino Fuentes de Armas, Titulada Superior en Relaciones Institucionales y Protocolo y Miembro del Colegio de Heráldica y Vexilología de España y de las Indias, a petición de don Oswaldo Betancor García, Alcalde Presidente de la Villa de Teguiise, y en relación a los actos a celebrar por los 600 años de Historia de la misma,

INFORMA: Que en base al vigente Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial de la Villa de Teguiise, procede iniciar los trámites pertinentes para "hermanarse" con la Ciudad de Niebla, capital del Condado del mismo nombre.

Fundamentos del Informe: La práctica de la hermandad o hermanamiento entre ciudades y villas es una institución de larga tradición que hunde sus raíces históricas en la Edad Media y se ofrece desde entonces como mecanismo integrador de gran eficiencia para la mejor defensa de los intereses de las comunidades hermanadas.

Mediante los hermanamientos se superaban los exclusivismos locales, se aunaban fuerzas para la gestión de fines comunes, se resolvían conflictos y se sentaban, en fin, las bases de actuaciones solidarias beneficiosas para el conjunto de las comunidades vecinales que, manteniendo su propia personalidad independiente, se integraban en entidades supra locales que llegaron a veces a tener envoltura institucional y una fuerza política y económica que las convertían en piezas fundamentales del Reino. Baste recordar, por ejemplo, la gran Hansa germánica, federación de ciudades marítimas que labran su grandeza histórica y su prosperidad económica, desde el siglo XIII, a partir de esta alianza que unía sus comunes destinos comerciales. O, entre nosotros, la famosa Hermandad de la Marina de Castilla que fundada en el siglo XVI, se asocia estrechamente al pujante desarrollo mercantil de las villas marítimas del sector oriental de la fachada cantábrica.

En los últimos tiempos venimos asistiendo a un renacimiento de esa vieja práctica histórica y son muchas las ciudades, villas o pueblos, que invocando razones más o menos atendibles, deciden establecer vínculos de solidaridad inter local con otras comunidades, a veces de países muy distantes o de órbitas culturales muy diversas de la propia.

El conocimiento de esta biografía colectiva que es la historia de nuestras ciudades brinda a veces el descubrimiento de comunidades de origen, paralelismos y de relaciones recíprocas con otras que constituyen en revelador estímulo para activar el mecanismo de un hermanamiento que encuentra su razón de ser en la evidencia de esas historias paralelas.

En la medida en que un hermanamiento se fundamenta en la existencia de sólidos vínculos históricos y en la recíproca voluntad colectiva de creación de unos lazos que, desde esa comunidad o afinidad de raíz histórica, faciliten una relación equilibrada de entre ambas, que pueden ser de muy diversa naturaleza para las comunidades hermanadas, cobraría el sentido pleno del que carecen no pocos hermanamientos que responden sólo a coyunturas pasajeras y sin una clara definición de objetivos.

Del procedimiento. *El proceso que debe seguirse a la hora de hermanarse con otra ciudad es el siguiente:*

- *En primer lugar, se establecerán contactos con los representantes municipales de la ciudad con la que pretende hermanarse mediante el envío de la “carta de intenciones”, de forma que se vayan fijando los objetivos que se persiguen con el mismo.*
- *Una vez acordados estos objetivos y dada la conformidad al hermanamiento, ambos ayuntamientos acordarán en sesión plenaria el mismo, creando un Comité de Hermanamiento – integrado por representantes de una y otra municipalidad, prensa y protocolo-, que serán los encargados de su seguimiento y de proponer las actuaciones conjuntas que vayan a tener lugar durante su desarrollo.*
- *Una vez hecho esto, se fijarán las fechas en las que de forma recíproca se visitarán las ciudades hermanas y se confeccionarán los programas de actos que con ocasión de las mismas se vayan a realizar, incluyendo necesariamente en los mismo, la firma protocolaria del “acta de hermanamiento.”*
- *El resto de los actos se acordarán con la Delegación visitante y podrán ser de muy diversa índole (de carácter cultural, social, económico, etc.).*

Los criterios de propuesta. *La conmemoración de los 600 años de la instauración del Fuero de Niebla, nos obliga a destacar la importancia de la figura y obra del Conde Niebla, don Enrique de Guzmán, en momentos que fueron decisivos para el devenir de estas tierras, y dada la importancia del Fuero que lleva su nombre, vigente en el momento de la conquista de la isla y que fue determinante para el gobierno de la misma, partiendo desde aquí a los nuevos mundos conquistados.*

Por otro lado, la ciudad de Niebla – es la capital del Condado- y ha tenido una gran importancia en Andalucía, con gran peso en su historia a través del establecimiento de distintos pueblos y culturas. A lo que se suma la referencia constante a su Fuero y la importancia de su archivo histórico.

Su antigüedad se remonta hasta los comienzos de la Edad del Hierro, apareciendo en sus alrededores numerosos restos neolíticos y necrópolis dolménicas (Dolmen de Soto y Dólmenes de la Hueca). Durante la cultura tartésica se mantuvo un rico comercio. Con el pueblo fenicio fue importante por la riqueza minera de sus alrededores y por sus facilidades de comunicación, a través del río Tinto, entonces navegable hasta las mismas puertas de la ciudad.

En la época romana pasaba por Niebla la calzada que unía la desembocadura del río Guadiana con Itálica. Por su importancia económica, política y administrativa en ese momento, ganó el derecho de acuñar monedas y sus murallas tartésicas fueron reforzadas y ampliadas. Posteriormente, durante la dominación visigoda, fue una ciudad de gran prestigio civil y militar, y llegó a constituirse en importante sede episcopal.

En el año 713 fue ocupada por los musulmanes, pasando a ser una de sus kuras (unidad administrativa similar a la provincia). Fue reino de taifa independiente en la época posterior a la desintegración del califato de Córdoba (1031) y finalmente sometida por los almorávides y almohades. Antes de su conquista por los castellanos volvió a ser taifa bajo Ibn Mahfot, extendiendo sus dominios a gran parte del Algarve portugués. En 1262, tras un asedio de nueve meses, Alfonso X el Sabio conquista y somete la ciudad. En el asedio se utilizó por primera vez en Occidente la pólvora con fines bélicos, al emplearse para accionar unos primitivos cañones. Después de tomar la ciudad el rey mandó expulsar a todos los musulmanes.

Posteriormente Alfonso X le concedió un Fuero Real con el fin de obligar a su repoblación cristiana, y en 1369 pasó a ser Condado de Niebla a favor de la Casa de los Guzmanes, hecho que propició su segunda etapa dorada, con la construcción de templos, palacios y el asentamiento de órdenes religiosas.

En 1982, fue declarada Conjunto Monumental Histórico-Artístico.

Beneficios para el Municipio. *La delegación de la Villa de Tegui se ejercerá un papel de promoción del municipio, pero sobre todo de reconocimiento a la relación del llamado “derecho local canario” que se emparentó con el andaluz, marcando un antes y un después en la conmemoración de estos 600 años de historia.*

De un hermanamiento surgen relaciones comerciales, proyectos de inversión, intercambios culturales, etc., pero en este caso, el interés es superior, pues al desaparecer parte de la documentación histórica de esta

primera capital en un devastador incendio, la recuperación de documentos y el contacto con los archivos españoles en aras de contribuir a aumentar el conocimiento sobre nuestro pasado, es un beneficio que está fuera de toda duda.

Compromisos que conlleva. Cumplir con lo recogido en el "acta de hermanamiento" y ejercer de anfitriones en la visita futura de la delegación ilipense, de manera que haya una corresponsabilidad entre ambos pueblos.

Y para que conste a los efectos procedentes, firma el informe el 26 de septiembre de 2017.

Fdo. María del Pino Fuentes de Armas.>>

Segundo.- Que examinado el documento de razón, el que suscribe considera que el mismo, se corresponde con el informe técnico requerido en relación al posible Hermanamiento con el municipio de Niebla y a tenor del informe de necesidad con referencia en el Registro Interior 5.461 de 03/10/2017, se ratifica su contenido a los efectos de la viabilidad y efectividad del mismo y se propone se eleve a Pleno".

En base a lo dispuesto se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO:**

El Hermanamiento entre el Municipio de Teguiise y el de Niebla (Huelva).

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica (01/03/2018)

Fdo. El Alcalde Presidente, Oswaldo Betancort García"

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del grupo mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC) y siete abstenciones (dos del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SEXTO.- Acuerdos que procedan sobre incluir en el articulado del Reglamento de Honores y Distinciones de Teguiise el reconocimiento de un Himno oficial del municipio.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Patrimonio, Archivos, Bibliotecas, Festejos, Juventud, Nuevas Tecnologías y Radio Municipal de fecha 06 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Tercero.- Acuerdos que procedan sobre incluir en el articulado del Reglamento de Honores y Distinciones de Teguiise el reconocimiento de un Himno Oficial del municipio.-

Se da cuenta de la Propuesta de la Técnico de Archivos y Bibliotecas, María Dolores Rodríguez Armas, que se transcribe a continuación sobre incluir en el articulado del Reglamento de Honores y Distinciones de Teguiise el reconocimiento de un Himno Oficial del Municipio (Registro Interior Informes número 366 de 31/01/2018,)

“INFORME - PROPUESTA SOBRE NECESIDAD DE INCLUIR EN EL ARTICULADO DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE TEGUISE EL RECONOCIMIENTO DE UN HIMNO OFICIAL DEL MUNICIPIO

Quien suscribe, Técnico del Archivo Histórico Municipal de Teguiise, en relación con “necesidad de incluir en el articulado del Reglamento de Honores y Distinciones de Teguiise el reconocimiento de un Himno Oficial del Municipio de Teguiise”, tiene a bien emitir lo siguiente

INFORME - PROPUESTA

Primero.- Consideraciones generales.-

1º.- Que el municipio de Teguiise cuenta con escudo de armas, bandera y pendón reconocidos por la Comisión de Heráldica Canaria y por distintos acuerdos plenarios de Ayuntamiento de Teguiise y como tales se encuentran articulados en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Teguiise, vigente desde fecha 10 de noviembre de 2014.

2º.- Que el Municipio de Teguiise carece de un Himno Oficial y no se ha adoptado ninguno a este fin.

Segundo.- Conclusiones.-

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone, si se tiene a bien, se articule en el Reglamento de Honores y Distinciones de Teguiise las modificaciones necesarias para adoptar un Himno reconocido del Municipio de Teguiise

Teguiise, a 31 de enero de 2018

Fdo. Técnica Superior Licenciada en Historia, María Dolores Rodríguez Armas”.

Se da cuenta del Informe de ratificación (Registro Interior Informes número 372 de 31/01/2018), emitido por la Técnico de Archivos y Bibliotecas, María Dolores Rodríguez Armas, que se transcribe a continuación:

“INFORME DEL SERVICIO DE ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE TEGUISE

La que suscribe, Técnica de Archivos y Bibliotecas Municipal, tiene a bien emitir el siguiente informe:

Primero.- Que en el registro General de Entrada de la Corporación, con referencia 2.283, de 31 de enero de 2018, consta el documento que se transcribe a continuación:

<<María del Pino Fuentes de Armas, Titulada Superior en Relaciones Institucionales y Protocolo y Miembro del Colegio de Heráldica y Vexilología de España y de las Indias, a petición de D. Oswaldo Betancort García, Alcalde Presidente de la Real Villa de San Miguel Arcángel de Teguiise,

INFORMA: Que al no constar en el vigente Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial de la Villa de Teguiise, el articulado que reconozca oficialmente el Himno del Municipio, procede iniciar los trámites pertinentes para su aprobación como tal y la posterior inclusión en el citado Reglamento, figurando como anexo al mismo y con la redacción que sigue:

ANEXO I. Del Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial de la Real Villa de Teguiise, sobre el Himno Municipal.

Artículo 1. El himno oficial del municipio de la Real Villa de Teguiise.

Se aprueba como Himno a la Real Villa de Teguiise, aquel cuya música y letra fueron compuestas por don Jesús Agomar González Guillama y don Miguel Ángel Bermúdez Rodríguez, respectivamente, estrenado oficialmente como Himno del VI Centenario de la Fundación de la Real Villa de San Miguel Arcángel de Teguiise y de la Instauración del Fuero de Niebla, el pasado 16 de noviembre de 2017, en el Convento de Santo Domingo.

El contenido de su letra es el que sigue:

¡TEGUISE, PRINCESA SOÑADA!

Música: Jesús Agomar González Guillama

Letra: Miguel Ángel Bermúdez

<p>I</p> <p>Soy de una tierra que llaman de fuego y arena fortuna del mar. Es mi Teguiise la perla, adorno de playa, lienzo de un cantar.</p> <p>Mis pueblos son viento y grano, mi lucha, mi orgullo, Timple en el chaplón; Calles de piedra y ventanas, caprichos, leyendas, bailan a su son. Cachos de mar y olivina, campesino, lava y vino, amasados con zurrón.</p> <p>ESTRIBILLO</p> <p>Teguiise, princesa soñada que lames alisios, jable y litoral. Historias, piratas y brujas, Diabletes y el Rancho, barro y bernegal.</p> <p>Teguiise, castillo y conventos, palomas, palabras, folclore artesanal; te mezo, te canto y te vivo, puñito de gofio, antigua capital.</p> <p>Mi tierra, folias y lucha, nobleza y caleras, el pueblo al timón; postigos de mis sensaciones, plaza con leones, mi dulce emoción; Molino, barranco y tunera, por eso te quiero, eres mi canción.</p>	<p>II</p> <p>Duerme la luna en las cruces, despierte a Famara, bañada de Sol; dibujando a La Graciosa, surca los islotes con el corazón</p> <p>Sueña a los pies del castillo, mirando a sus hijos vigía leal. Cuánta magia compartida, añoranza y tradición señorial. Verde y blanca es mi bandera, pequeño terruño mío, mi alma y mi mar</p> <p>ESTRIBILLO</p> <p>Teguiise, princesa soñada que lames alisios, jable y litoral. Historias, piratas y brujas, Diabletes y el Rancho, barro y bernegal.</p> <p>Teguiise, castillo y conventos, palomas, palabras, folclore artesanal; te mezo, te canto y te vivo, puñito de gofio, antigua capital.</p> <p>Mi tierra, folias y lucha, nobleza y caleras, el pueblo al timón; postigos de mis sensaciones, plaza con leones, mi dulce emoción; Molino, barranco y tunera, por eso te quiero, eres mi canción.</p>
--	--

En cuanto a la música, ha sido entregado para su custodia y conservación al Archivo Histórico Municipal, un ejemplar de la partitura completa del Himno, conteniendo el guión para banda, el guión para el coro, así como las partichelas individuales de todos los instrumentos, lo que hacen un total de 114 páginas, pudiendo solicitarse por el conducto reglamentario las copias que del mismo se precisen.

Artículo 2.- Interpretación del Himno Oficial de la Real Villa de Teguiise.

El Himno oficial se interpretará en los actos solemnes y en aquellos que por su importancia, circunstancias o trascendencia lo decida el Sr. Alcalde con el asesoramiento del área de protocolo.

Y para que conste a los efectos procedentes, firma el informe el 12 de diciembre de 2017.
Fdo. María del Pino Fuentes de Armas.

Segundo.- Que examinado el documento de razón, la que suscribe considera que el mismo, se corresponde con el informe técnico requerido en relación a la inclusión en el articulado del Reglamento de Honores y Distinciones de Teguiise del reconocimiento de un Himno oficial del Municipio, y a tenor del informe de necesidad con referencia en el Registro Interior 366, 31/01/2018, se ratifica su contenido a los efectos de la viabilidad y efectividad del mismo y se propone se eleve a Pleno

Teguiise, a 31 de enero 2018

Fdo. María Dolores Rodríguez Armas, Técnico de Archivos y Bibliotecas Municipal".

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Oswaldo Betancort García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Real Villa de Teguiise,

EXPONE:

Que dado que el municipio de Teguiise no cuenta con himno oficial hasta el día de la fecha, y que con motivo de los “600 años de Historia” se ha estrenado una composición de Jesús Agomar Guillama y Miguel Ángel Bermúdez, que ha sido bien acogida por los públicos, define a la Villa de Teguiise y tiene el carácter de himno del Centenario,

PROPONE:

Que se tome el acuerdo de declarar el citado Himno del Centenario como el Himno Oficial de Teguiise, incluyendo en el articulado del vigente Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial, el anexo que se indica en el informe adjunto, redactado por María del Pino Fuentes de Armas, Técnico especializado en la materia y autora del citado Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica (01/03/2018).

Fdo. EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del grupo mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC y uno de IU) y siete abstenciones (tres del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SÉPTIMO.- Acuerdos que procedan en relación a la propuesta de Somos Lanzarote para mejorar la interpretación y difusión del patrimonio arquitectónico de Teguiise.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Patrimonio, Archivos, Bibliotecas, Festejos, Juventud, Nuevas Tecnologías y Radio Municipal de fecha 06 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Cuarto.- Acuerdos que procedan en relación a propuesta de Somos Lanzarote para mejorar la interpretación y difusión del patrimonio arquitectónico de Teguiise.-

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Omayra Díaz García, concejal y portavoz de Somos Lanzarote en el Ayuntamiento de Teguiise, presenta la siguiente Moción al Pleno de la Corporación:

Moción para mejorar la interpretación y difusión del patrimonio arquitectónico de la villa de Teguiise.

El Patrimonio de la Villa de Teguiise es, de manera indiscutible, el mejor referente de la isla a nivel cultural. La conservación de numerosos inmuebles y tradiciones ha conseguido hacer frente al “desarrollo” y el crecimiento incontrolado, que en numerosas ocasiones aniquila las identidades y el acervo cultural de los pueblos.

Muchos de estos inmuebles que aún se conservan dentro del casco histórico y en sus alrededores, están destinados actualmente a usos comerciales privados e instalaciones municipales. Bares, restaurantes, tiendas y demás negocios han apostado por establecerse en los citados edificios. Es el caso por ejemplo de negocios como Restaurante Acatife, Bankia, Restaurante Hespérides, Casa del Marqués, etc., e instalaciones municipales como el Museo del Timple, Convento de Santo Domingo o el propio Ayuntamiento.

Desde Somos Lanzarote vemos necesaria una mayor difusión del conjunto arquitectónico local de inmuebles declarados BIC pertenecientes al casco histórico y zonas colindantes. Esta difusión pondría aún más en valor el patrimonio y nuestra historia como pueblo, tanto para los visitantes como para los residentes en la isla.

Por todo ello, Somos Lanzarote propone al Pleno del Ayuntamiento de Teguiise la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de Teguiise, junto con el Archivo Histórico Municipal, elabore un listado de edificios declarados BIC que estén siendo utilizados actualmente como negocios privados e instalaciones u oficinas municipales.
2. Que en base a este listado, el Ayuntamiento edite una serie de documentos (folletos, octavillas o cualquier formato), tanto en inglés como en castellano, en los que se exponga de manera breve la historia de cada edificio y su importancia dentro del desarrollo del Teguiise actual.
3. Que dichos documentos sean facilitados a los distintos establecimientos, con el fin de que estos estén a disposición de los clientes y visitantes de manera similar a otros folletos publicitarios presentes en los negocios.

Fdo. Omayra Díaz, Concejala y portavoz de Somos Lanzarote en el Ayuntamiento de Teguiise.
En Teguiise, a 27 de febrero de 2018”

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintinueve, por nueve votos a favor (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y once abstenciones (grupo CC), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintinueve concejales que legalmente lo componen (tres del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y once en contra (grupo CC)

ACUERDA:

NO Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos, rechazando por tanto la propuesta de Somos Lanzarote para mejorar la interpretación y difusión del patrimonio arquitectónico de Teguiise.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO OCTAVO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de Somos Lanzarote en relación a la red de ciudades y municipios libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad, Igualdad, Vivienda, Servicios Sociales y Bienestar Social de fecha 06 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de Somos Lanzarote en relación a la red de ciudades y municipios libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, con el siguiente texto íntegro:

“Moción para sumarse a la red de ciudades y municipios libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución

Exposición de motivos

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema: <<lo que las mujeres prostitutas y hombres tiene que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada>>. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un <<empleo>>, al que se le requiere dar el nombre de “trabajo sexual”?

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esta es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determina a las mujeres a ser prostitutas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una <<opción para las pobres>>.

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que pueden usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo..., de las mujeres. Y a las niñas en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debemos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel

de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como <<violencia remunerada>>. En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en “Eurovegas” en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar sus destinos pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre... Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Solo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres, apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unírnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo SOMOS LANZAROTE propone al pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes:

ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Tegui se adhiera a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.
2. El Ayuntamiento de Tegui diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente <<cliente>>, siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos de esta forma de violencia de género.
3. El Ayuntamiento de Tegui exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.
4. En colaboración con la Administración Central y Autónoma, el Ayuntamiento de Tegui centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.
5. El Ayuntamiento de Tegui, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que en colaboración con la Administración Central y Autónoma, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.
6. El Ayuntamiento de Tegui apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar las precariedad del mercado laboral y las condiciones de

explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la "industria del sexo" e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

7. El Ayuntamiento de Tegui se instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con la violencia de las mujeres.

8. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno estatal y al Gobierno de Canarias.

Fdo. Omaira Díaz, concejal y portavoz de Somos Lanzarote en el Ayto. de Tegui se.

En Tegui se, 27/02/2018.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veinte, por nueve votos a favor (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y once abstenciones (grupo CC), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO NOVENO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del grupo PSOE con motivo del Día Internacional de la mujer.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad, Igualdad, Vivienda, Servicios Sociales y Bienestar Social de fecha 06 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

<< Segundo.- Asuntos de urgencia.-

Por la Señora Presidente se manifiesta que: "se pretende incluir de urgencia una propuesta del grupo PSOE para que vaya debidamente informada al Pleno. Es con motivo del **Día Internacional de la Mujer**".

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“Moción que presenta el grupo municipal socialista con motivo del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para su consideración, debate y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Teguiense Exposición de motivos

En el día 8 de marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Teguiense manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en esta áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres, se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas políticas par un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y coparticipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que corresponde al ámbito laboral, por ello, desde el grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CCOO) de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás grupos municipales y a los trabajadores a sumarse a dicha iniciativa, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país y porque son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un para con arreglo a la Ley.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar d los avances en políticas de igualdad, aún persistes graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Teguiense a la aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- Todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Teguiense solicitamos al Equipo de Gobierno, la elaboración de un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

2.- Todos los Grupos Municipales solicitamos al equipo de Gobierno la elaboración, y presentación para su aprobación, de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

3.- Todos los Grupos Municipales nos sumamos a la iniciativa de los Sindicatos mayoritarios (UGT y CCOO) de convocatoria de paro de dos horas en el día 8 de marzo y animamos a los y las trabajadores/as a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Tegui se solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

En Tegui se, a 1 de marzo de 2018.

Fdo. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, José Brito Perdomo”

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veinte, por nueve votos a favor (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y once abstenciones (grupo CC), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DÉCIMO.- Acuerdos que procedan en relación a propuesta del grupo PSOE sobre estado de la cancha deportiva de Las Caletas.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 06 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan en relación a propuesta del grupo PSOE sobre estado de la cancha deportiva de Las Caletas.-

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Tegui se, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación la presente moción sobre el estado de la cancha deportiva ubicada en Las Caletas, de acuerdo la siguiente

Exposición de motivos

Existe en la zona de Las Caletas una cancha deportiva multiusos de libre acceso y que solían

frecuentar niños y jóvenes para jugar a fútbol y baloncesto entre otros.

Se ha reconocido en sesión plenaria por el actual grupo de gobierno de Coalición Canaria que las instalaciones deportivas municipales carecen de mantenimiento de cualquier tipo.

Solo por eso puede justificarse el estado deplorable de la instalación mencionada. La cancha ubicada en Las Caletas tiene en la actualidad canastas en avanzado estado de oxidación, ruedas rotas, así como riesgo de caída con el consiguiente daño que pueda causar a los usuarios.

Las porterías, además de necesitar un mantenimiento urgente, carecen de redes y aparentemente su estado puede causar riesgo a los usuarios.

El vallado perimetral presenta huecos de gran tamaño, además de suponer un riesgo para los usuarios con posibilidad de daño por contacto.

En definitiva, a simple vista la instalación demuestra el nulo mantenimiento llevado a cabo por parte de este consistorio.

Se adjunta fotografías que demuestran el estado actual de la cancha y justifican esta moción.

Acuerdos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tegui se solicita lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Tegui se inicie de manera inmediata las tareas de mantenimiento y recuperación de la cancha deportiva en Las Caletas y de aquí en adelante elaboren un plan de mantenimiento periódico que impida que vuelvan a ocurrir situaciones como esta.

En Tegui, a 21 de febrero de 2018.

Fdo. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, José Brito Perdomo".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veinte, por nueve votos a favor (cuatro del grupo Mixto, tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y once abstenciones (grupo CC), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (tres del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y once en contra (grupo CC)

ACUERDA:

NO Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos, rechazando por tanto la propuesta del grupo PSOE sobre estado de la cancha deportiva de Las Caletas.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO UNDÉCIMO.- Acuerdos que procedan en relación a propuesta del grupo PSOE para restauración y rehabilitación de las aceras de la Villa de Tegui.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 06 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Asuntos de urgencia.-

Por la Señora Presidente se manifiesta que: “se pretende incluir de urgencia una propuesta del grupo PSOE para que vaya debidamente informada al Pleno. Es en relación a la **restauración y rehabilitación de las aceras de la Villa de Tegui**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Tegui, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación la presente moción sobre el estado de la cancha deportiva ubicada en Las Caletas, de acuerdo la siguiente

Exposición de motivos

La Real Villa de Tegui es el núcleo tradicional del municipio y debido a su legado histórico ha sido declarada conjunto arquitectónico histórico artístico.

Ente la multitud de encantos, el núcleo de la Villa es conocido por sus vías empedrada con años de historia sobre ellas y que en determinados lugares son rematadas por aceras tradicionales que realzan el valor paisajístico de la zona.

Con el paso del tiempo y el tránsito de personas y sobre todo el contacto con vehículos, esas aceras se han ido deteriorando hasta hacer que en la actualidad existan muchas, con muchos años de historia, en pésimo estado. Han perdido parte de su pavimento y se puede apreciar a simple vista las partes internas como hierros y restos de materiales.

En las últimas semanas se ha hecho un pequeño amago por parte del consistorio d arreglar una parte de estas aceras, pero a la vista están los resultados de que el estado es peor que el inicial porque no se mimetiza la parte remodelada con la original.

Acuerdos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tegui solicita lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Tegui inicie los trabajos de restauración y remodelación de las aceras de la Villa de Tegui, con especial atención a las ubicadas en la calle José Betancort y, sobretudo, que una vez finalizados los trabajos se obtenga una superficie uniforme y mimetizada en el entorno.

En Tegui, a 01 de marzo de 2018.

Fdo. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, José Brito Perdomo”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veinte, por nueve votos a favor (cuatro del grupo Mixto, tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y once abstenciones (grupo CC), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (tres del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y once en contra (grupo CC)

ACUERDA:

NO Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos, rechazando por tanto la propuesta del grupo PSOE para restauración y rehabilitación de las aceras de la Villa de Teguiise.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DUODÉCIMO.- Acuerdos que procedan en relación a propuesta del grupo PSOE de modificación de la Ordenanza fiscal nº 7, reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de uso público.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 06 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Asuntos de urgencia.-

Por la Señora Presidente se manifiesta que: “también se pretende incluir de urgencia otra propuesta del grupo PSOE para que vaya debidamente informada al Pleno. Es en relación a la **modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de uso público**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Teguiise, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación la presente moción sobre el estado de la cancha deportiva ubicada en Las Caletas, de acuerdo la siguiente

Exposición de motivos

Existe en este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de uso público, aprobada en sesión plenaria de 30 de octubre de 2014.

En dicha ordenanza no se establece la posibilidad de ocupación de la calzad con mesas y sillas de manera permanente y totalmente salvaguardada por elementos fijos e inmuebles para la protección de los usuarios.

Son muchos los propietarios o restauradores de este municipio que se han dirigido a este grupo musical solicitando información al respecto.

Vista la repercusión tenida por este sistema de autorización en lugares como el municipio de Arrecife en el que sí se ha instaurado, creemos que es una posibilidad a estudiar.

Puede suponer un incentivo para la apertura de nuevos locales, fomentando la economía local sobre todo entre los pequeños autónomos o empresarios.

Acuerdos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Teguiise solicita lo siguiente:

Debate y posterior acuerdo en sesión plenaria de la idoneidad de incluir en la correspondiente ordenanza municipal la posibilidad de ocupación de la calzada para el uso de terraza de restauración y ordenar su uso y procedimiento.

En Teguiise, a 01 de marzo de 2018.

Fdo. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, José Brito Perdomo”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado

sobre veinte, por nueve votos a favor (cuatro del grupo Mixto, tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y once abstenciones (grupo CC), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (tres del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y once en contra (grupo CC)

ACUERDA:

NO Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos, rechazando por tanto la propuesta del grupo PSOE de modificación de la Ordenanza fiscal nº 7, reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de uso público.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

III.- ASUNTOS Y MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO DECIMO TERCERO.- Mociones y asuntos de urgencia.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “al inicio de la sesión se me han facilitado varias mociones para que sean incluidas de urgencia en el Orden del Día de la sesión, sin perjuicio de que existan otras que posteriormente también se pretendan incorporar.

La primera es de la **agrupación Somos Lanzarote** en relación a la **creación de una playa artificial en la zona norte de Costa Teguiise”**.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“El grupo Somos Lanzarote, en virtud de la legislación vigente, presenta la siguiente MOCIÓN al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Teguiise:

Moción para el rechazo del proyecto de creación de una playa artificial en la zona norte de Costa Teguiise.

Exposición de motivos:

Durante el mes de enero del presente año, la Demarcación de Costas de Canarias sacaba a información pública el expediente de solicitud de la mercantil Tourin Europeo S.A., para crear una playa artificial en la zona norte de Costa Teguiise. Se trata de un proyecto de la cadena hotelera Gloria Palace, quien pretende crear “una playa artificial” frente al futuro hotel que prevé construir en la localidad turística.

El concejal responsable de la Oficina Técnica de Teguiise, Miguel Ángel Jiménez, declaraba en los medios de comunicación insulares que la empresa solicitante presentaría el proyecto al Consistorio a mediados de año. Es decir, que los representantes de la ciudadanía de Teguiise conocerán un proyecto una vez concedidos los permisos.

Desde Somos Lanzarote consideramos que la creación de esta playa artificial es de una importancia sustancial para el futuro del municipio y el Pleno de Tegui se no puede mantenerse al margen. Tendrá efectos económicos y medio ambientales en el municipio que deben ser debatidos por el plenario y que sin duda requiere del acuerdo unánime de todas las fuerzas políticas.

Desde Somos Lanzarote estamos convencidos/as, y así lo hemos transmitido públicamente, de que Lanzarote no necesita más playas artificiales. Nuestra isla y el municipio cuentan con un amplia oferta de playa natural que es necesario mantener, cuidar, proteger y promocionar debidamente. No se puede continuar por la línea de la construcción costera a mansalva que se pretende desde Coalición Canaria. Es necesario que nuestra isla se aleje del concepto de destino estandarizado de turismo de sol y playa y retome la bandera de la sostenibilidad y de la protección, poniendo en valor su riqueza natural.

En este sentido, nos negaremos a un proyecto que aumenta la presión de nuestra costa, pone nuestro territorio al servicio de los intereses especulativos de una empresa y no atiende al interés de la ciudadanía de Tegui se.

Por todo lo expresado, solicitamos al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- Que el Pleno de Tegui se muestre su disconformidad con el proyecto sacado a exposición pública por la Demarcación de Costas de Canarias sobre el expediente de solicitud de la mercantil Tourin Europeo S.A., para la creación de una playa artificial en la zona norte de Costa Tegui se.
- Que dicho rechazo sea llevado a ejecución a través de todos los medios y vías legales y políticas posibles.

Tegui se, a 09 de marzo de 2018.

Fdo. Omayra Díaz, Portavoz del grupo Somos Lanzarote”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por cinco votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (tres del grupo PSOE, uno de Somos y uno de IU), once en contra (grupo CC) y tres abstenciones (uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), **no** estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: “la siguiente moción, presentada por la **formación PP**, es en relación a la **plaza de la ermita de San Andrés en Tao**”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Jonás Álvarez Morales, concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tegui se, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de esa Corporación, para su consideración, la siguiente **moción**.

Exposición de motivos,

Las plazas de los diferentes pueblos del municipio son punto de encuentro y de paso de los vecinos, muy transitadas también por visitantes, al encontrarse en lugares céntricos, en su mayoría en los alrededores de las ermitas e iglesias de los distintos núcleos poblacionales.

El mantenimiento de estos espacios, con acciones tales como adecentamiento, reparaciones, pintado, limpieza y cuidado, corre a cargo del Ayuntamiento.

Conociendo el estado en el que se encuentra la plaza de la ermita de San Andrés en el pueblo de Tao, que presenta grietas considerables en los muros de los jardines así como caída de pintura y deterioro en muros y bancos con motivo de excrementos de palomas.

Teniendo en cuenta las quejas de los vecinos al respecto y que esa imagen no es la adecuada para un lugar como la plaza de un pueblo.

Por todo ello, los Populares de Tegui se presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Realizar la tramitación y expedientes necesarios para así proceder a la reparación y acondicionamiento de la plaza de la ermita de San Andrés, en el pueblo de Tao, a la mayor brevedad posible.

En Tegui se, a 09 de marzo de 2018.

Fdo. Jonás Álvarez Morales, Concejal del Partido Popular”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por ocho votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (tres del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y once en contra (grupo CC), **no** estimarla.

IV.- PARTE DEDICADA AL CONTROL

PUNTO DECIMO CUARTO.- Comparecencia, a petición de Somos Lanzarote, del Alcalde Presidente en relación al “Proyecto de la empresa promotora Tourin Europeo (hotel y playa artificial) en Costa Tegui se”.-

Por la Señora Díaz García de Somos Lanzarote, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “quería preguntar cuándo tuvieron la primera comunicación de que esa empresa pretendía construir esto en Costa Tegui se”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “no es que desconozca el proyecto, aunque no tiene registro de entrada en el Ayuntamiento. Este grupo inversor ha apostado por Costa Tegui se, por una parcela que está bastante degradada y ha proyectado, con todos los parabienes urbanísticos y cumpliendo el ratio del Plan Insular, un hotel de ochenta y pico millones de euros.

La oferta turística que va a imponer es un sistema de salud. La familia Gloria Palace pretende implantar un hotel de talasoterapia en esa parcela, produciendo sal a partir del agua de mar. Los techos van a estar cubiertos de agua.

El grupo hotelero ve la posibilidad de desarrollar el litoral; si usted ve las fotos de Costa Tegui se en los años setenta, no había playas, que se hicieron posteriormente, algunas de ellas proyectadas por César Manrique.

Como decía, presentan esta idea a Costas y el Ayuntamiento no puede estar a favor ni en contra, lo que queremos es que se genere actividad económica y que se redistribuya la riqueza a la sociedad, porque cuando llegamos nosotros en el año 2011, la ocupación hotelera estaba entorno al 70% de media y a día de hoy ronda el 98% gracias a la dinamización del sector privado, del sector público a través de nuestra consejería de turismo, las dinamizaciones del modelo de turismo deportivo que hemos hecho, del turismo patrimonial; en definitiva a través del binomio público – privado. Lo que sí hicimos fue pedir la ampliación del plazo para presentar alegaciones porque coincidía con la época de carnavales.

Por tanto, nosotros no podemos en este momento pronunciarnos si eso es malo o bueno para el municipio, lo que digo es que es bueno el hotel, que va a traer empleo y posicionamiento de oferta turística.

En cuanto a la playa, que aunque no esté en el registro de entrada, vi en un boceto del proyecto y lo que han hecho es copiar el de la playa de Las Cucharas, con una prolongación y un dique de cerramiento.

Lo que a unos le parece malo, a otros le parece bueno y las dos visiones son igual de respetables. Lo que se pretende hacer es aplicar el modelo de César Manrique, sacar lo bueno de los recursos naturales, con los ejemplos de la playa de Los Charcos y el hotel Meliá Salinas.

Si hay algún informe medioambiental desfavorable, van a tener a este Alcalde en contra de la obra porque no voy a permitir que se erosione el ecosistema del municipio, pero no vamos a emitir informes urbanísticos, ni jurídicos, ni dispensas, porque no tenemos competencia.

Tampoco tengo la varita mágica para saber si será bueno o malo. Usted tiene sus argumentos, que respeto, pero hay otros que dicen que es una prolongación de la playa de Los Charcos y, si no hay ningún informe medioambiental negativo, ¿dónde está lo malo?

Mi responsabilidad es defender la legalidad y hoy día, con el Plan Insular, esa obra se puede hacer, pero es que en un futuro, la previsión es que ese Plan permita desarrollar todo el litoral de Costa Tegui, núcleo turístico que vive de espaldas al mar, y podamos hacer incluso el demandado muelle deportivo y fomentar las actividades de vela por las que claman tantos padres de Costa Tegui.

Si ustedes conocen el proyecto y se han pronunciado diciendo que no, me gustaría saber si han presentado alegaciones. Una pregunta que les hago y me gustaría que contestaran por escrito, tanto ustedes como cualquier otra formación presente en esta Sala.

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “agradezco sus explicaciones, pero la pregunta era que cuando tuvo la primera comunicación por parte de la empresa y cuándo tuvo conocimiento de que este proyecto se pretendía implantar”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “la empresa, cuando presentó el borrador, que es un borrador lo que hay ahora mismo del hotel, me había dicho *¿qué posibilidades hay de desarrollar el litoral?. Yo contesté “no lo sé, las posibilidades te las da Costas”*.

Cuando cualquier propietario me presenta un proyecto, yo los remito con quien es competente, que en este caso es Costas. No es el caso del hotel que sí es nuestra competencia”.

Por la Señora Díaz García se pregunta: “¿la fecha es anterior o posterior a que saliera en prensa?”

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “no lo sé, pero no niego que soy conocedor de que el hotelero tenía intención de desarrollar el proyecto de la playa. Como soy conocedor de que hay otros promotores que quieren desarrollar el litoral, por ejemplo el pequeño muelle”.

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “usted ha hecho alusión a nuestro posicionamiento en contra del proyecto, pero no estamos en contra del posicionamiento del Ayuntamiento porque no lo hay, nos gustaría que nos dijera claramente, sin enredar, si están a favor o en contra de que se siga construyendo toda la costa de Lanzarote, ¿están a favor de esa playa artificial?”

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “por lo que veo, usted no está en contra porque no ha presentado ninguna alegación”.

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “pensé que su comparecencia era para que pudiéramos preguntarle, no para preguntarme a mí.

Otra pregunta era si tenían el proyecto, que veo que no lo tienen.

Que si creen que cumple con los requisitos medio ambientales, pero vista la defensa creo que sí está a favor de que cumple los requisitos”

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “no, se responde a sí misma y está equivocada, no he dicho que esté a favor. He dicho que si esos informes existen y son negativos, este Ayuntamiento no permitirá que se dañe el ecosistema del municipio”.

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “la pregunta era si usted cree que cumple con los requisitos”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “no soy técnico para saberlo y ni siquiera he leído el proyecto, he visto el boceto de lo que se pretende hacer, un dique de cerramiento como si desplazara el de Las Cucharas a otro punto del litoral. No lo he visto en profundidad”.

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “entonces, a la pregunta de si han visto el proyecto, la respuesta es que no”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “efectivamente, me he cansado de repetir que solo he visto el boceto, o sea, un dibujo pero no los entresijos del proyecto”.

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “y la última pregunta, ¿se ha puesto usted en contacto con los colectivos que están mostrando su disconformidad, como la Fundación César Manrique, el colectivo ecologista que sacó un comunicado justo ayer, Arca Ibérica, o con los vecinos de Costa Teguisse que también sacaron un comunicado hace tiempo”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “pues no, pero porque nadie se ha puesto en contacto conmigo, pero estoy a la entera disposición”.

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “no creo que esto sea una maniobra política de la oposición cuando le preguntamos por la playa en concreto y nos contesta hablando del Hotel.

Hablando de la ampliación del plazo de alegaciones, ¿le han contestado?”

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “la contestación la tengo por registro de entrada, y es en el sentido de que no había cabida para la ampliación de plazo debido a que las publicaciones en boletines suponen un montón de costes”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “eso es vender humo porque usted sabia que ese plazo no se iba a ampliar.

El binomio político privado, algo tendrá que ver con la situación. No está Costa Teguisse al 98% precisamente por el trabajo realizado por el Ayuntamiento.

Pensamos que no es bueno ni malo, sino coherente y correcto tener un posicionamiento político, y digo político, no queremos meternos en legal o no legal”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “el Ayuntamiento ha hecho un trabajo arduo durante siete años en posicionar un núcleo turístico que cogimos no solo con esa ocupación sino que recuerdo la primera reunión con la TUI en Berlín donde se me pedía red de asfalto, banderas azules, posicionamientos de infraestructuras de ocio, un punto de encuentro y muchas más cuestiones que ocho años después están ahí, a pesar de eso que usted dice de zonas turísticas degradadas.

En este momento tenemos que seguir creciendo, y el ejemplo está en que todos los esqueletos abandonados están siendo objeto de compraventa y presentando proyectos. También hay que

decir que de los trece proyectos del plan de modernización que se presentaron, seis son del sector privado.

Si una cadena invierte ochenta y pico millones en su hotel, es porque ve que esa zona está creciendo. El que además intente desarrollar el litoral en los términos que permite la normativa, resulta interesante.

Pedirnos un posicionamiento como fuerza política no es de recibo, ni tampoco como miembros del grupo en el gobierno; lo mismo que ustedes están en contra, otros están a favor, y nosotros debemos mantenernos al margen y respetar la legalidad de lo que se pretenda hacer. Esto es una respuesta de responsabilidad política”.

PUNTO DECIMO QUINTO.- Comparecencia, a petición de Somos Lanzarote, del Concejal delegado de centros socio culturales sobre “el estado actual de legalización de los centros socioculturales, las causas de esta situación, plazos, cuantías y todo lo relacionado con estas instalaciones ubicadas en el municipio de Tegui se.-

Por el Señor Díaz Gil del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “como bien saben, hace unos meses se ha tomado una medida, a través de un informe estructural de cada uno de los centros socio culturales, donde rige una serie de limitaciones. Es una medida provisional tomada con el asesoramiento de los servicios jurídico y técnico del Ayuntamiento, donde se delimitan diferentes zonas.

Se han habilitado unos 500 m² en cada uno de los centros, lo que permite que se pueda realizar toda la dinamización social y cultural de los centros dentro de la legalidad y garantizando la seguridad de los usuarios.

Estas medidas se han tomado con el conocimiento de las directivas de los centros y los vecinos afectados. En todo momento se les ha mantenido informados del procedimiento y de cada uno de los pasos que se iban dando.

Paralelamente se está llevando a cabo la licitación de los proyectos que nos enmarquen las medidas a tomar para adaptar cada centro a la normativa vigente.

Ya hay unos centros totalmente legalizado, el de Tao y Los Cocoteros, y otros dos a punto de legalizarse, como son el de Mozaga y el de Costa Tegui se.

Ya tenemos el proyecto del centro de Teseguite y pronto tendremos el de El Mojón. El resto está en tramitación.

Esta medida ha tratado de evitar el cierre total de las instalaciones, permitiendo la realización de las actividades de dinamización social, pero les repito que es algo provisional hasta que se puedan abrir totalmente y con todas las garantías”.

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, se manifiesta: “no entiendo porque se ha tardado tanto en buscar soluciones. Es algo que se sabía desde hace tiempo y que nosotros habíamos advertido en este Pleno”.

Por el Señor Díaz Gil se manifiesta: “sencillamente, no teníamos los medios humanos; ahora tenemos un ingeniero industrial y una abogada dedicados exclusivamente a esto y por eso va más rápido”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “los compromisos de legalización son de 2014, no entiendo que se haya tardado tanto en poner los medios para hacerlo y no llegar a esta situación.

¿En base a que se están llevando a cabo la obras que se están efectuando en este momento?”.

Por el Señor Díaz Gil se manifiesta: “en base a ese informe estructural que ya le digo está avalado por los servicios técnico y jurídico del Ayuntamiento”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “los certificados de acreditación de la seguridad estructural no tienen mediciones ni presupuesto, por tanto me gustaría saber qué técnico está avalando estas intervenciones”.

Por el Señor Díaz Gil se manifiesta: “ya le digo que los servicios técnico y jurídico del Ayuntamiento. Las actuaciones que se están realizando son para garantizar la accesibilidad y seguridad en esos 500 m² que se usarán hasta legalizar todo el centro”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “los documentos a los que tuve acceso no tienen mediciones ni presupuesto, por tanto no sé cómo los están aplicando”.

Por el Señor Díaz Gil se manifiesta: “estamos realizando las actuaciones que marca el informe con presupuesto municipal para evitar el cierre total de las instalaciones”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “le pido que me haga llegar la información de las obras que se están realizando y qué técnico las está supervisando.

¿Por qué unos centros tienen cocina y otros no?, ¿qué criterios se han seguido?”

Por el Señor Díaz Gil se manifiesta: “se ha actuado para garantizar la legalidad en esos 500 m² necesarios para la dinamización social. Las cafeterías o cocinas son un anexo no incluido”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “no me ha contestado a la pregunta y espero que lo haga: ¿Por qué unos centros tienen cocina y otros no?”

Se han licitado cinco proyectos de arquitectura, actividad y demás. ¿Por qué estos cinco y los otros no?”

Por el Señor Díaz Gil se manifiesta: “están todos en trámite, unos más adelantados que otros. No sé cual ha visto usted que no está”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “quizás me he despistado y no he visto alguno.

Le pido que nos facilite la información de qué técnico está supervisando las actuaciones y por qué algunos centros tienen cocina y otros no”.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Asuntos de la Presidencia.-

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “no asunto alguno del que informar”.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Ruegos y Preguntas.

Por el Señor Álvarez Morales del PP, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “como ruego es pedirles que se retiren inmediatamente los escombros de vías y terrenos una vez se terminen las obras. Como ejemplos tenemos El Mojón y Tahíche”.

Por el Señor Martín Martín, concejal no adscrito, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “solo quiero preguntar por qué ha permanecido cerrada la oficina de turismo en Teguiise durante varios días”.

Por la Señora Díaz García de Somos Lanzarote, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “en mayo del año pasado presentamos una moción acerca de la habilitación de zonas de acampada fuera del dominio marítimo terrestre. Se aprobó la moción y con ella sus acuerdos; en uno pedíamos que se empezara a estudiar la viabilidad de habilitar estas zonas, y por otro lado que el

Ayuntamiento, después de estudiar esa viabilidad, iniciase los trámites oportunos. Se quedó en constituir una mesa de trabajo para este tema, pero hasta la fecha no me ha llegado noticia alguna. Queremos saber en qué estado se encuentra la tramitación y, si se ha hecho algo, que me hagan llegar la documentación.

Por otro lado, con respecto a la moción de patrimonio que presentábamos hoy, la respuesta que me dieron de que ya se estaba trabajando, que había un acuerdo con el gobierno, que se le había pedido un dinero para unos paneles y demás, como en las Comisiones no se me comentó nada de esto, me gustaría que se me hicieran llegar todos estos proyectos y la documentación de convenios o lo que tengan”.

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “me va a permitir que presente las preguntas por escrito porque no traje el documento que había preparado”.

Por la Señora Duque Pérez del grupo CC, con la venia de la Presidencia se manifiesta: “quería preguntar a todas las fuerzas políticas presentes si se ha presentado alguna alegación al proyecto de la playa de este hotel del que hemos estado hablando (Proyecto de la empresa promotora Tourin Europeo de hotel y playa artificial en Costa Teguisse)”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se declara concluso el acto, levantándose la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en treinta y cuatro folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario General, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.